



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22^a-35

SICGMA

SEÑOR JUEZ.

A su Despacho el presente proceso ordinario laboral referenciado bajo el No 2019-00114 seguido por JOSE ORTEGA ACUÑA Y OTROS a través de apoderado judicial, contra la E.S.E. HOSPITAL LOCLA DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que solicita el fraccionamiento de los títulos que lleguen a dicho proceso, ya que el Banco Agrario de Colombia está obligando a abrir una cuenta de ahorros cuando los titulo son mayores de \$25.000.000 y que esos dineros no pertenecen al apoderado si no una parte de ellos.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, octubre 6 de 2.021

El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2019-00114-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE ORTEGA ACUÑA Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
Octubre 6 de 2.021

Revisado el expediente se observa que efectivamente el apoderado de la parte demandante mediante memorial de fecha 5 de octubre de 2.021, solicita el fraccionamiento del título que por valor de \$30.000.000, esta para pago dentro de este proceso, ya que el Banco Agrario de Colombia está obligando a abrir una cuenta de ahorros cuando los titulo son mayores de \$25.000.000 y que esos dineros no pertenecen al apoderado si no una parte de ellos.

En este orden de ideas el juzgado teniendo en cuenta lo anterior y por pertinente lo autorizara el fraccionamiento del título por valores de \$15.00.000 y ordenara la entrega del mismo al apoderado de los demandantes.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

1. Ordénese el fraccionamiento del título que por valor de \$30.000.000 se encuentra en este proceso, en dos partes de \$15.000.000 cada uno y ordénense la entrega del mismo al apoderado de los demandantes de acuerdo a los dicho en precedencia.

CUMPLASE

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65c49821d85eb716001dbccff133d89d8e225919d907a1fcc3825a054e0a7436

Documento generado en 08/10/2021 04:28:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>